CONSTANCIA DE IDONEIDAD, EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER

HACE CONSTAR

Que, con fundamento en la verificación realizada por la **Secretaría de Planeación y Obras Públicas** respecto de la propuesta técnica, económica y de aportes y de los documentos presentados por la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL VALLE DE SAN JOSÉ S.A. E.S.P. – ESVALLE S.A. E.S.P.**, identificada con NIT 900.378.564-1, se estableció el cumplimiento de los requisitos jurídicos, de idoneidad, experiencia y capacidad técnica y operativa exigidos para la celebración del convenio interadministrativo de cooperación.

Que **ESVALLE S.A. E.S.P.** es una **empresa de servicios públicos de carácter oficial del orden municipal**, cuyo objeto social comprende actividades relacionadas con el servicio de aseo, tratamiento y aprovechamiento de residuos, manejo de desechos sólidos, saneamiento básico y ambiental, y cuenta con facultades para celebrar contratos y convenios relacionados con su objeto institucional.

Que la experiencia acreditada guarda relación directa con las actividades previstas para el convenio y cumple la condición establecida en el estudio previo y en la invitación.

Que la propuesta técnica, económica y de aportes cumple las condiciones establecidas respecto del objeto, alcance, actividades, condiciones técnicas, plazo y aportes previstos para la ejecución conjunta del convenio.

En consecuencia, se encuentran acreditadas las condiciones requeridas para que **ESVALLE S.A. E.S.P. concurra como entidad pública cooperante** a la celebración del convenio interadministrativo de cooperación cuyo objeto es:

"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER, EN EL MARCO DEL PGIRS MUNICIPAL".

El convenio se celebra con fundamento en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, mediante la concurrencia de capacidades y aportes de las partes para el cumplimiento de una finalidad pública común.

El Municipio del Valle de San José concurre con un **aporte financiero hasta por TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($32.000.000)**, destinado a la disposición final de los residuos sólidos no aprovechables, además de los aportes en especie establecidos en el estudio previo. ESVALLE S.A. E.S.P. concurre con los aportes administrativos, técnicos y operativos definidos para la ejecución del convenio.

La presente constancia se expide con fundamento en la verificación documental efectuada y como soporte para la suscripción del convenio interadministrativo de cooperación.

Se expide a los cuatro (4) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026)

LUIS EDUARDO RUEDA CHAVES
Alcalde Municipal

Proyectó y Revisó en lo técnico: Equipo externo de contratación – EMCOPROSAN - Eliseo Silva Becerra – Coordinador
Revisó Jurídicamente: Camila Andrea Silva Espitia – Asesora Jurídica Externa
Aprobó: Leidy Viviana Silva Hernández - Secretaria de Planeación y Obras Publicas